

**Recepción:** Septiembre 10 de 2016

**Aceptación:** Mayo 12 de 2017

**Publicación:** Septiembre 01 de 2017

## Conjugación de la teoría y la práctica jurídica en los procesos didácticos de los programas de derecho en Colombia.

---

Conjugation of theory and legal practice in the didactic processes of law programs in Colombia.

**María Patricia Porras Mendoza**

Universidad de Cartagena – Colombia  
mporrasm@unicartagena.edu.co

## Resumen

En el ejercicio de la abogacía se presenta una aparente tensión entre el enfoque antropocéntrico que introdujo la Constitución Colombiana de 1991, que aboga por el respeto y protección de la dignidad y los derechos humanos; y la innegable transformación que genera la competitividad y la globalización en la práctica jurídica. Ello impone innovar en la enseñanza de las ciencias jurídicas a partir de estrategias que propendan por reforzar la calidad educativa y desarrollar en los futuros abogados, habilidades y competencias que aporten a su adaptación en la dinámica del mercado laboral. Este artículo busca analizar la práctica jurídica como estrategia didáctica de enseñanza en los programas de derecho en Colombia. Para tales efectos, se realizó una investigación de tipo cualitativa, con enfoque hermenéutico, apoyada en análisis documental, la cual concluye que dicha práctica impacta significativamente el proceso pedagógico de enseñanza de las ciencias jurídicas y permite en los estudiantes el desarrollo de competencias útiles para su desempeño futuro.

## Abstract

In the professional practice of law an apparent tension between the anthropocentric approach introduced by the Colombian Constitution of 1991, which calls for the respect and protection of human dignity and human rights; and the undeniable transformation that generates competitiveness and globalization in legal practice is presented. This requires innovation in the teaching of legal sciences from strategies leading to enhance educational quality and development of future lawyers, abilities and competencies that contribute to their adaptation to the labor market dynamics. This article searches to analyze the legal practice as a teaching strategy in law school in Colombia. For this purpose, a research of qualitative type, with hermeneutical approach, supported by documentary analysis, which concludes that this practice significantly impacts the educational process of teaching of legal science and allows students to develop skills relevant to their future performance.

### Palabras Clave

Práctica jurídica, didáctica jurídica, enseñanza del derecho.

### Keywords

Legal practice, didactics of law, teaching law.

## Introducción

Este artículo pretende analizar la práctica jurídica como estrategia didáctica en la enseñanza en los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia. Esto implica realizar un análisis sobre la práctica

jurídica como estrategia didáctica de la enseñanza en los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia; y de igual forma analizar los escenarios de práctica jurídica en relación con la enseñanza en los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia. El problema planteado desde la investigación, de la que se deriva este artículo, gira alrededor del siguiente interrogante: *¿Es la práctica jurídica una estrategia didáctica en la enseñanza jurídica en los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia?*

En este orden de ideas, el marco conceptual del artículo se aborda desde la definición de conceptos claves que se desprenden de la pregunta problema o están relacionados con ella, tales como: Práctica jurídica, didáctica jurídica, enseñanza del derecho.

### Referentes teóricos

Para Cárdenas Méndez (2007), «la didáctica jurídica es el conjunto de medios, actividades, recursos y procedimientos a través de los cuales se aplica un determinado método de enseñanza del derecho». La didáctica es una ciencia que ayuda de una forma lúdica métodos diferentes a los tradicionales que de una forma dinámica produzca resultados satisfactorios en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por tal razón, resulta importante que los docentes estudien la didáctica como ciencia que facilita la enseñanza del derecho y que unida con la pedagogía son elementos fundamentales para que dentro y fuera del aula se dé un proceso continuo de enseñanza, en donde se le brinde la oportunidad al estudiantes a través de diferentes estrategias y metodologías ubicarse en un estilo que resulte provechoso y logre impactar su proceso de aprendizaje de una forma significativa donde se sienta motivado a desarrollar capacidades de investigación, liderazgo y mayor compromiso frente a la responsabilidad que asume como estudiante de derecho y el ejercicio de su profesión.

El maestro Monroy Cabra (1999) explica:

“La enseñanza del derecho debe ser teórico-práctica, interdisciplinaria, humanista y ética, teniendo en cuenta la problemática internacional y las necesidades de la sociedad respectiva. Esto exige repensar el perfil del abogado que requiere cada sociedad en un momento dado de su discurrir histórico-social. En la enseñanza del derecho ha hecho crisis la cátedra magistral sin que ello implique que sea aconsejable suprimirla de un tajo sino complementarla con otros métodos. Es necesario idear nuevos enfoques educativos y metodológicos que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir de la interacción entre docentes, alumnos, y la comunidad.”

La enseñanza del derecho debe integrar la pedagogía y la didáctica jurídica para lograr el aprendizaje de la ciencia jurídica, por eso la importancia que los docentes que impartan esta ciencia, no sean solamente expertos en su profesión. La práctica jurídica o «clínica es un método de enseñanza del Derecho, que tiene como insumo principal un “caso real o simulado”, que inicia el estudiante en la práctica profesional» como bien lo afirma Witker (2007). En este sentido, continúa, «el método clínico es un método de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es

integrar el aprendizaje doctrinal y teórico las destrezas de análisis, comunicación y persuasión al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por un abogado».

La práctica jurídica brinda al estudiante el acercamiento a la realidad laboral, social del país a través de la aplicación de los conceptos ya adquiridos, los estudiantes se enfrentan situaciones diversas las cuales son preparación para lo que va a desarrollar en el ejercicio de su profesión. Es la combinación de la práctica y la teoría la que generará el proceso de asimilación en los estudiantes y a su vez permitirá a los docentes emplear diferentes estrategias didácticas a través de casos y experiencias concretas, orientando y desempeñando el papel que le corresponde como docente mediador del conocimiento disciplinar y formativo, construido por los mismos estudiantes.

El español Batlle (1957) en sus consideraciones sobre pedagogía jurídica, insiste en que la ciencia jurídica deberá ser considerada como una sola, acabando con la consuetudinaria división por ramas. Concluye que son cuatro los elementos integradores de lo que denomina el “modo de enseñar el derecho”: El discente, el docente, la materia a enseñar, y el procedimiento pedagógico o método de enseñanza.

Para explicar éste último elemento se pregunta: “¿En la Universidad deben formarse jueces, abogados, notarios, etc., suficientemente versados en el estudio y práctica de las leyes o deben formarse hombres de ciencia capaces de procurar a ésta posteriores y provechosos desenvolvimientos?. Es decir, ¿la Universidad tienen una función de formación profesional o de formación de científicos puros e investigadores?”. Responde que debe complementarse el componente teórico del estudiante de derecho con ejercicios prácticos inexcusables y convenientes toda vez que hacen parte de la formación de su espíritu.

Cárdenas (2007), en el Ensayo sobre didáctica y pedagogía jurídicas, enuncia los diferentes métodos educativos que considera válidos para enseñar derecho y concluye que es necesario utilizar aquellos que puedan llegar a ser muy activos para los alumnos de tal manera que éstos puedan aplicar a casos concretos la teoría y adquirir las competencias pertinentes para la resolución de problemas jurídicos que al egresar encontraran en el ejercicio cotidiano de la profesión. A diferencia de Batlle (1957), que impone en el docente la carga activa de la enseñanza, Cárdenas indica que este papel recae en el estudiante en la medida en que es al alumno quien tiene el interés para asimilar el conocimiento.

Estrada y Quintero (2008), ponen de manifiesto lo importante que es la práctica jurídica, la cual debe complementarse con la práctica docente de los estudiantes con la finalidad de que éstos se preparen académica y metodológicamente en docencia e investigación y se haga posible el relevo generacional. Acertadamente concluyen estos autores, que “...la educación tradicional de abogados en Colombia se ha caracterizado por ser (...) expositiva, repetitiva y memorística, descuidándose habilidades para la comprensión, el análisis y la puesta en práctica por parte de los alumnos y dejando a un lado la responsabilidad que tienen las Instituciones de Educación superior como es el contribuir con un necesario proceso de transformación social en virtud del cual se recupere el sentido del ser humano, ante todo, el reconocimiento de su dignidad”,

todo lo cual se logra, también, ocupándose “de formar profesionales orientados a la docencia en especial a la preparación de docentes” (pág. 63).

Gómez (2008) está convencido de que “...enseñamos Derecho, de forma abstracta y sin una lectura detenida del contexto sociocultural del país, del mundo, de los avances de la disciplina; como si el mundo no cambiara, o el Derecho reducido a norma, tuviera el papel de servir de muro de contención a la convulsionada historia que vivimos” (pág. 106).

Por otra parte, Bocanegra (2012) en la enseñanza del derecho y la formación de abogados, diserta sobre escenarios y características a través de los cuales se realiza el proceso de enseñar las ciencias jurídicas en Colombia para lo cual reflexiona que se hace “necesario desarrollar estrategias de carácter didáctico, que permitan pasar de la repetición a la crítica de contenidos, posibilitando un trabajo de aula asumido desde una perspectiva problematizadora del conocimiento, que se acompañe de un sistema de evaluación democrático, adecuado, y que estimule el aprendizaje y el mejoramiento de los procesos pedagógicos”.

El aporte de Sanguineti (2012), va orientado a la transmisión del conocimiento basada en comprender y reiterar los procesos que han permitido al estudiante adquirir el conocimiento y afirma que para lograrlo, es indispensable replantear sustancialmente la enseñanza tradicional, utilizar “técnicas instrumentales o herramientas didácticas”; implementar la “formación por competencias” con lo cual los estudiantes adquirirán conocimientos que le servirán para asumir desafíos y tomar decisiones.

Ahora bien, teniendo claro que la práctica jurídica es indispensable en la formación del abogado, no puede dejarse de lado que nos encontramos en un proceso de globalización e internacionalización que cada vez más reduce las fronteras tanto de los países como del conocimiento y para afrontar los retos de la modernidad los estudiantes deben también aprender a aplicar en la clínica jurídica las herramientas tecnológicas al alcance de la educación legal.

En el texto *Movimiento Clínico Global: La educación de Abogados por la Justicia Social*, Bloch (2013), se explica la importancia de implementar la clínicas jurídicas en un contexto de perspectiva global para alcanzar la justicia social a partir de la comparación de prácticas en múltiples facultades de derecho, llegando a la conclusión de que la cátedra tradicional en el aula de clases no alcanza a suplir las necesidades actuales del ejercicio del derecho que están orientados por los derechos humanos y la reducción de brechas sociales.

Tal como se evidencia del rastreo normativo y bibliográfico la comunidad académica tiene un gran interés en el asunto y en los últimos años se ha incrementado la literatura especializada en torno al tema, no obstante, no se ha encontrado un artículo que recopile los escenarios de práctica jurídica como herramienta didáctica en la enseñanza del derecho.

## Metodología

Se trata de una investigación de tipo cualitativa, con enfoque hermenéutico que permite comprender los textos a partir del ejercicio interpretativo intencional y contextual, al decir de Cárcamo, H. (2005), apoyada en análisis documental, recaudando la información de varias fuentes que serán la materia prima de la investigación a través del análisis del contenido, según Galeano (2009), a través de un proceso metódico que conlleva: Rastreo de fuentes primarias, en este caso, decretos, publicaciones del Ministerio de Justicia, libros y publicaciones de doctrinantes, entre otras; clasificación, valoración y análisis de los documentos por períodos cronológicos y pertinencia; procesamiento de la información; y, organización de la información analizada que permita la presentación de resultados finales.

## Resultados y discusión

En el ejercicio profesional de la abogacía se presenta una aparente tensión entre el enfoque antropocéntrico que introdujo la Constitución Colombiana de 1991, que aboga por el respeto y protección de la dignidad y los derechos humanos; y la innegable transformación que genera la competitividad y la globalización en la práctica jurídica.

Ello impone innovar en la enseñanza de las ciencias jurídicas a partir de estrategias que propendan por reforzar la calidad educativa, que estimulen procesos educativos dinámicos basados en la solución de problemas y el aprendizaje por experiencias y permitan incitar en los futuros abogados, el desarrollo de habilidades y competencias que aporten a su adaptación en la dinámica del mercado laboral y les permitan aplicar los conocimientos adquiridos.

La oferta y la demanda de programas de derecho en Colombia se ha incrementado exponencialmente como bien lo resume García (2010):

“Entre 1993 y 2001 hubo en Colombia un crecimiento espectacular del número de facultades de Derecho y ello debido, sobre todo, a los incentivos creados por la Ley 30 de 1992 para la creación de programas de educación superior. Mientras que en 1993 había 32 universidades que ofrecían esta carrera, en 2001 ese número ascendió a 63 y en 2007 a 72. Más impresionante es el crecimiento de los programas de Derecho —una misma facultad puede ofrecer varios—, que pasaron de cerca de 60 en 1993 a 178 en 2007. La población universitaria, que en 1994 era de casi 36 mil estudiantes, llegó a cerca de 70 mil en los primeros años del siglo XXI.”

De conformidad con la información disponible en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), actualmente existen 188 programas de derecho y afines, los cuales matricularon 42.420 estudiantes en el año 2015 en 148 programas con registro calificado (57.5%) y en 40 con acreditación de alta calidad (42.5%).

Con la expedición del Decreto 196 de 1971, se determinó en Colombia que *“la principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas”*.

Más tarde, con el Decreto 1122 de 1990, se hizo obligatorio en el plan de estudios de los programas de derecho, dentro de las materias básicas obligatorias en los últimos dos años lectivos, las *“PRÁCTICAS y el CONSULTORIO O CLÍNICA en las principales ramas y actividades jurídicas”*, a través de los cuales los estudiantes hacen prácticas jurídicas obligatorias en desarrollo de las políticas públicas de asistencia a pobres y vulnerables, sustentadas en el principio de solidaridad y acceso a la administración de justicia, políticas que generalmente han sido adoptadas en las políticas institucionales a través del Proyecto Educación Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Derecho.

Se supone que todo ello redundará en la formación integral de un abogado que estará en capacidad de asesorar, patrocinar y asistir a las personas, a través de uno cualquiera de los escenarios de prácticas jurídicas posibles; esto es, ejerciendo como servidor público, como trabajador independiente, trabajador privado, docente, investigador, conciliador, arbitro, entre otras. No obstante, se evidencia que un alto porcentaje de los programas de derecho se limitan al cumplimiento de la norma básica de consultorios jurídicos, dejando de lado las prácticas o clínicas jurídicas como herramienta didáctica que complementa la enseñanza temprana del derecho.

Según el diagnóstico realizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE) y el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia (MOLINA BETANCUR Y OTROS, 2014), *“Colombia es uno de los países con mayor número de profesionales jurídicos en el mundo (400 por cada 100.000 habitantes)”*. A pesar de la gran cantidad de egresados, dicha investigación, arroja como conclusión la necesidad de *“reformar las prácticas jurídicas que adelantan los estudiantes de Derecho de los últimos semestres en sus respectivas Universidades. Este estudio se justifica, no solamente por la evidencia de que estas prácticas no están contribuyendo a la descongestión de la Rama Judicial, sino además porque la normativa no ha tenido en cuenta las grandes evoluciones del mundo y del país en lo atinente a dichas actividades”*.

Como bien lo indica el diagnóstico al que nos venimos refiriendo, si bien, la regulación vigente permite que cada universidad reglamente y desarrolle las prácticas jurídicas a través del Consultorio Jurídico, lo más común son:

*“las rotaciones por todas las áreas de consulta o la realización de un área específica por semestre académico. Y, sin excepción, todas contemplan brigadas jurídicas del consultorio jurídico en barrios desfavorecidos socialmente o en el marco de la proyección social, para cumplir lineamientos misionales en conjunto con otros programas académicos. El nuevo aspecto lo presentan las prácticas jurídicas en el marco de convenios interinstitucionales o de litigio estratégico. Las primeras están más asociadas a las necesidades planteadas por organizaciones o por la comunidad en el tema de*

participación ciudadana que a la asistencia de población desfavorecida. La segunda es muy novedosa, es un tipo de práctica jurídica desarrollada por algunas universidades, que constituye un ejemplo de litigio de alto impacto o litigio estratégico en red, en el que un conjunto de facultades de Derecho presenta, por ejemplo, acciones de inconstitucionalidad o se apersona de un caso de interés general que redunde en beneficio de la comunidad.”

No está en discusión, entonces, el hecho de que la enseñanza del derecho debe ser objeto de una real y profunda transformación de manera tal que a la par de formar el espíritu del estudiante, forme profesionales avezados para el ejercicio de la profesión, en especial en la actual época de globalización y competitividad y para ello deben ampliarse los escenarios de práctica no solo a los últimos dos años (4 semestres) de la carrera.

Por el contrario, a partir de oportunidades de experimentación en prácticas tempranas, el estudiante se familiarice y adquiera hábitos de autoconstrucción y autogeneración del conocimiento jurídico a partir del desarrollo de una o varias de las siguientes o similares actividades:

- Juego de roles;
- Estudio de casos emblemáticos;
- Valoración por competencias;
- Comunidades de aprendizaje mutuo;
- Brigadas jurídicas;
- Litigio y alianzas estratégicas de impacto;
- Investigación formativa desde la práctica jurídica;
- Grupos de interés público;
- Pasantías y prácticas internas y externas;
- Negociación, mediación y conciliación;
- Consultoría y asesoría;
- Competencias litigiosas en causa ajena y abogados de pobres;
- Observatorios;
- Judicaturas y monitorias;
- Solución colectiva de casos;
- Simulación de casos;
- Talleres de formación relacionados con sistemas orales, técnicas de exposición en público y redacción de textos legales;
- Defensorías de oficio;
- Prácticas pasivas a través de observación de expedientes o audiencias públicas;
- Protección al consumidor;
- Docencia en especial como apoyo a la cátedra de la paz;
- Revisión de actos y contratos por cuenta ajena;
- Clínicas jurídicas;

## Conclusiones

Se evidenció que existen políticas públicas para la enseñanza del derecho en las que se conjugan la teoría con la práctica jurídica con la finalidad de enseñar al estudiante a asesorar, patrocinar y asistir a cualquier persona y a desenvolverse en sus relaciones jurídicas desde diversas dimensiones y escenarios.

No obstante, también se pudo constatar que la práctica jurídica —como herramienta didáctica fundamental en la enseñanza de las ciencias jurídicas en Colombia— debe impactar el currículo y los planes de estudio desde los inicios de la formación universitaria dados los altos componentes de enseñanza problémica y de aprendizaje experiencial a los que tributa la práctica jurídica como asignatura básica y obligatoria, todo lo cual se presenta como marco de referencia para el cumplimiento de políticas públicas y prácticas académicas que generan impacto significativo en el proceso pedagógico de enseñanza de las ciencias jurídicas, permitiendo en los estudiantes el desarrollo de competencias útiles para el ejercicio profesional futuro.

## Referências

Batlle Vásquez, M. (1957). Consideraciones sobre pedagogía jurídica. *Anales de la Universidad de Murcia*, 16(1-2 curso 1957-58), 7-29. Recuperado de <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/37486/1/1957-58.pdf>

Bloch, F.S. (Coord.). (2013). *El movimiento global de clínicas jurídicas. Formando juristas desde la justicia social*. España: Tirant lo Blanch.

Bocanegra Acosta, H. (2012). La enseñanza del derecho y la formación de los abogados. *Revista Republicana*, 12(enero-junio), (323-347), Recuperado de <http://publicaciones.libertadores.edu.co/index.php/luris/article/view/308/411>

Cárcamo, H. 2005. *Hermenéutica y Análisis Cualitativo*. *Cinta Moebio* 23 (204-216), Recuperado de [www.moebio.uchile.cl/23/carcamo.htm](http://www.moebio.uchile.cl/23/carcamo.htm).

Cárdenas Mendez, M.E. (2007). Ensayo sobre didácticas y pedagogía jurídica. En Cienfuegos Salgado, D. y Macías Vázquez, M.C. *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano, La Enseñanza del derecho*. (pp. 87-98). México: UNAM.

García Villegas, M. (1 mayo 2010). Colombia, tierra de abogados. *EL ESPECTADOR*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso201004-colombiatierra-de-abogados>.

Estrada Jaramillo L.M.; Quintero Mejía, J.P. (2008). La práctica docente como alternativa pedagógica dentro de la práctica jurídica. *Instituto de Investigaciones Económicas UNAM - IIEC VOLUMEN 2, N°3, 2008: 30-34, MEMORIAS CIEC 2008, Medellín, Colombia*. Recuperado de [http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/44\\_199\\_v2n3estradaquintero.pdf](http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/44_199_v2n3estradaquintero.pdf)

Gómez Agudelo, G.A. (2008). La pedagogía tradicional en las facultades de Derecho en Colombia. *Revista Via Iuris*, vol. 5. pág. 105-109. Recuperado de <http://publicaciones.libertadores.edu.co/index.php/luris/article/view/308/411>

Molina Betancur, C.M.; Carreño Bustamante, M.T. [et al.]. (2014). *Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de Derecho de las*

Instituciones de Educación Superior en Colombia. Medellín: Corporación Universitaria Remington. 209 p.

Monroy Cabra, M.G. (1999). Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia. *Estud. Socio-Juríd* [online]. 1999, vol.1, n.1, pp.162-180. ISSN 0124-0579. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05791999000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05791999000100008)

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 196 de 1971

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 1990.

Witker, J. (2007). La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico. *Revista sobre enseñanza del derecho*, 5(10), (181-207). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf)

Sanguinetti Raymond, W. (2012). Didáctica del Derecho del Trabajo. El Proceso de Bolonia y la enseñanza del Derecho del Trabajo: Problema y posibilidad. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 19. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/pub\\_ra\\_n19.php](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/pub_ra_n19.php).